



Federación Extremeña de Tiro con Arco  
Avda. Brocense s/n. 10002 Cáceres

Cáceres a 2 de septiembre de 2022

## **Federación Extremeña de Tiro con Arco**

Reunidos en el CNTD Ciudad Deportiva de Cáceres, sita en la Av/ del Brocense s/n, el día 2 de septiembre de 2022, a las 19:45 horas en 1ª convocatoria, se da inicio a la 3ª Asamblea General Extraordinaria de la Federación Extremeña de Tiro con Arco (en adelante la FEXTA), a la que asisten los siguientes asambleístas:

### **Estamento de CLUBES:**

Club Sansonia (representado por Julio Gordillo Lavado).

Club Los Rucones (representado por Santiago Maldonado Salgado).

Club de Arqueros San Jorge (representado por Miguel Ángel Pedraza Corchero).

### **Estamento de DEPORTISTAS:**

Rocío Noguera Rubio.

Laura Rubio Cendán.

Pedro Antonio Fernández Mateos.

### **Estamento de TÉCNICOS:**

Juan Antonio Rubio Galainena.

Luis Cayetano Martínez Paredes.

### **Estamento de JUECES:**

Felipe Holgado Alvarado.



#### Representación de la FEXTA:

Raquel de San Macario Sánchez, Presidenta.

Ignacio Acedo Grande, Secretario General.

La Presidenta comunica que se va a proceder a grabar la Asamblea, dando comienzo a las 20:00 h con más de la mitad más uno, con el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- **Modificación a petición del servicio jurídico de de la DGD de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de 4 artículos de los Estatutos aprobados en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 5 de mayo de 2022.**

El Secretario General explica que habiendo recibido un correo electrónico por parte de los servicios jurídicos (José Gabriel Infante Aranda) de la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura, el pasado día 18 de agosto, aconsejándonos la modificación de determinados artículos de los nuevos Estatutos de la FEXTA, los cuales fueron aprobados en Asamblea General, el pasado día 5 de mayo, se proceda a realizar citadas modificaciones.

**PRIMERO:** El artículo 5.2, párrafo 2º, con el epígrafe "Funciones y competencias", se suprimen las dos últimas líneas, quedando redactado como sigue:

"Son competiciones deportivas oficiales de carácter autonómico, aquellas que figuren como tales en el calendario oficial de la FEXTA, debidamente aprobado por la Asamblea General, que estén organizadas o tuteladas por la FEXTA y en las que participen deportistas con licencia en vigor expedida por esta Federación."

**SEGUNDO:** El artículo 15.3, con el epígrafe "De los Clubes y otras Entidades Deportivas", quedará redactado como sigue:

"3.- Dadas las características de este deporte, los Clubes deberán tener adscrito a su composición, al menos un monitor/a o entrenador/a titulado/a por la FEXTA o por la RFETA y con licencia en vigor, que deberá instruir inicialmente al socio/a, en el manejo y uso correcto del arco, cuando soliciten una licencia deportiva por primera vez."

**TERCERO:** El artículo 24.1, con el epígrafe "La Secretaría General", quedará redactado como sigue:

"1.- La persona que ostente la Secretaría General, que lo será de la Asamblea General y de la Junta Directiva, será designada y revocada por la Asamblea General a propuesta del Presidente/a, y ejercerá las siguientes funciones:"



**CUARTO:** El artículo 25.1, con el epígrafe "La Junta Directiva", quedará redactado como sigue:

"1.- La Junta Directiva es un órgano ejecutivo de la Federación, formada por un mínimo de 7 miembros y un máximo de 9, que serán nombrados y separados libremente por la Presidencia, de entre personas vinculadas a la modalidad deportiva de esta Federación, siendo ratificado dicho nombramiento y cese por la Asamblea General."

Estas son las CUATRO modificaciones interesadas por el organismo arriba indicado, que deberán ser aprobadas por la Asamblea General de la FEXTA.

Tras la lectura de esos 4 artículos y sus modificaciones y su debate, se procede a la votación y quedan aprobados por unanimidad.

Siguiendo el mismo orden y aprovechando la coyuntura de estas modificaciones, creemos oportuno introducir otras, sobre la realización de Asambleas Generales Extraordinarias y reuniones de la Junta Directiva de forma telemática. Se procede a la lectura de las propuestas:

**QUINTO:** En el artículo 18, se introduce un nuevo apartado, y quedará redactado como sigue:

"3.- Las sesiones de la Asamblea General Extraordinaria se podrán realizar y desarrollar tanto de forma presencial como por videoconferencia o por conferencia telefónica múltiple, o medios digitales/telemáticos similares, siempre y cuando no exista una norma de mayor rango que así lo contradiga, y se asegure la comunicación en tiempo real y por tanto, la unidad de acto. El Secretario General, tendrá que reconocer la identidad de los asambleístas asistentes y expresarlo así en el acta."

**SEXTO:** En el artículo 29, se introduce un nuevo apartado, y quedará redactado como sigue:

"4.- Las sesiones de la Junta Directiva se podrán realizar y desarrollar tanto de forma presencial como por videoconferencia o por conferencia telefónica múltiple, o medios digitales/telemáticos similares, siempre y cuando no exista una norma de mayor rango que así lo contradiga y, se asegura la comunicación en tiempo real y por tanto, la unidad de acto. El Secretario General, tendrá que reconocer la identidad de los miembros de la Junta Directiva asistentes y expresarlo así en el acta."

Tras la lectura de esos 2 artículos, sus modificaciones y su debate, se procede a la votación y quedan aprobados por unanimidad.

A las 20:30 h, se da por finalizada la Asamblea.

Fdo- Ignacio Acedo Grande  
Secretario General de la FEXTA

VºBº.- Raquel de San Macario Sánchez  
Presidenta de la FEXTA